



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 014-2023-MDSR/CM

Santa Rosa, 15 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 20-2023-CM de fecha 14 de diciembre del 2023, el Informe Legal N.º 164-A-2023 MDSR/AJE, de fecha 06 de diciembre del 2023; el Informe N.º 150-2023-SGSPyGA/MDSR, de fecha 04 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con relación al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Art. 20, incisos 5, 13 Y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII: Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, el Artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley No. 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, en virtud al proceso seguido, promovido por el MINAM, a través de su Secretaría Ejecutiva Regional y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa- Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los Art. 2 Y 3 de la Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

Que, mediante Informe N°150-2023-SGSPy GA/MDSR, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL de la conformación de la comisión ambiental municipal (CAM);

Que, mediante Informe Legal N°164-A-2023 MDSR/AJE, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Asesor Legal es de la opinión que se declare procedente la solicitud de propuesta de Ordenanza que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Santa Rosa-CAM-MDSR.

Que, las Ordenanzas Municipales son Normas Municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)"

Que, las Ordenanzas Municipales, según lo establecido en el Art. 9° inc.8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA.

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, la Creación de la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el CONAM (Consejo Nacional del Ambiente).

ARTÍCULO SEGUNDO: - La Comisión Ambiental Municipal (del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque), tendrá las siguientes funciones:

I. FUNCIONES GENERALES

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local en el Distrito de Santa Rosa, con la participación de los (Gobiernos Locales Distritales) para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;
- Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local;
- Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida;
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales;

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Estas funciones deben ser precisadas en cada caso específico, pero solo a manera de sugerencias alcanzamos las siguientes:

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinado con los distritos integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

- b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, acordes con las políticas regionales y nacionales;
- c) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- d) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión Ambiental Municipal-CAM, estará conformada por los siguientes miembros:

1. Gerente Municipal de la MDSR - Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, quien la presidirá.
2. Responsable de la Comisión de Regidores de Salud, Medio Ambiente y Limpieza de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
3. Jefe del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos de la MDSR.
4. Un representante de las Juntas Vecinales.
5. Un representante de los pescadores artesanales
6. Un representante de la UGEL
7. Un representante de la Comisaria del Distrito de Santa Rosa
8. Un representante del Establecimiento de Salud.
9. Un representante por cada Institución Educativa.
10. Autoridades locales, comprometidas en el tema ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: - La Comisión Ambiental Municipal - CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO: - IMPLEMENTAR, de manera progresiva la documentación para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental en el año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO: - ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad de Santa Rosa: www.municaletasantarosa.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...